



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL CONTRATANTE”** Y POR LA OTRA PARTE, EL BIOL. HÉCTOR MANUEL DE ALBA ESQUIVIAS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES”**; PARTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

### ANTECEDENTES.

I.- El 11 de agosto del 2016 se firmó un convenio específico con el objeto de establecer las bases y lineamientos para la administración y asignación de recursos estatales a través de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a **“LA JICOSUR”** para el desarrollo de consulta pública e integración de resultados de los Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) en el ámbito de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), dicho convenio fue celebrado por una parte la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), representada por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, por otra parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por la Biol. María Magdalena Ruíz Mejía y por último las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente.

II.- Presupuestalmente la JICOSUR para el 2016, contaría con solvencia económica para la presente contratación.

III.- En la sexta sesión del comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, celebrada en el municipio de Autlán, Jal., el día 09 de noviembre del 2016, el Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR aprobó la contratación.

### DECLARACIONES

I.- **“EL CONTRATANTE”** declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Emiliano Zapata No. 26, interior **“F”** Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-1817.



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

I.3.- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4.- Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del Convenio de Creación, Así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” declara:

II.1.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar dicho trabajo que requiere “EL CONTRATANTE” con los elementos técnicos y humanos.

II.2.- Que su R.F.C. es [REDACTED] y señala como su domicilio para los fines del presente contrato, [REDACTED].

II.3.- Que conoce en forma detallada los trabajos que requiere “EL CONTRATANTE”

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que los términos que serán usados de una u otra forma en el presente documento, serán los mismos utilizados en las leyes y reglamentos del JICOSUR.

III. 2.- Que para todo asunto relacionado con este contrato se usará el idioma español.

De acuerdo a lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “EL CONTRATANTE” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” y ésta se obliga a realizar los trabajos plasmados en el anexo 1.

**SEGUNDA.** - El importe de los trabajos objeto del presente contrato es la cantidad de \$163,676.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N)

**TERCERA.-** La cantidad a que se refiere la cláusula anterior se pagará en moneda nacional, en la forma siguiente:

- a) Primer Pago con el informe cero. 40% del total del recurso
- b) Segundo Pago con el informe parcial. 30% del total del recurso
- c) Tercer informe con el informe final. 30% del total del recurso

El pago de la cantidad antes mencionada se realizará a la cuenta No. [REDACTED], perteneciente a la Institución Bancaria IX [REDACTED] cuya clave es [REDACTED] misma que usted nos proporcionó, además de ser necesario firmar el recibo de correspondiente; cabe mencionar que, para facilitar el seguimiento de las acciones, se supervisará y se tomará evidencia del trabajo realizado.



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

En caso de que “EL CONTRATANTE” considere que el trabajo realizado no es satisfactorio, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” se compromete a adecuar dicho trabajo.

Los productos y funciones que desarrollara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” son las siguientes:

Productos	Contenidos
<b>Informe cero.</b> Este deberá entregarse a más tardar quince (15) días después de la contratación del consultor.	<b>Documento que contiene</b> 1. Programa de trabajo y cronograma de actividades. 2. Metodología a emplear para el proceso de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial de los 6 (seis) PACMUN y del PACREG, de los municipios que conforman la JICOSUR.
<b>Informe parcial</b>	<b>Documento que contiene</b> 1. Sistematización de resultados de la ejecución de la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial. 1.1. Listado de actores e instituciones convocados para el proceso de consulta pública de los seis proyectos de Plan de Acción Climática Municipal en el territorio de la JICOSUR. 1.2. Formato en Excel de bases de datos de personas consultadas. 1.3. Formato en Excel de sistematización de comentarios procedentes y no procedentes, con su debida justificación. 1.4. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad electrónica. 1.5. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad escrita. 1.6. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad presencial.
<b>Informe final</b>	<b>Documento que contiene:</b> 1. Documentos finales impresos y digitales en formato Word de los 6 (seis) proyectos de PACMUN y PACREG, con participaciones procedentes incorporadas. a) Por escrito en dos tantos (mismo que deberá seguir las normas editoriales que la entidad ejecutora de la consultoría deberá entregar a los 15 días hábiles siguientes de la firma del contrato), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color). b) En formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

	<p>que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.</p> <p>Se deberán entregar los siguientes anexos:</p> <p>a) Síntesis de resultados de los talleres participativos (minuta de foros, lista de asistencia, memorias fotográficas, base de datos de las participaciones recibidas en modalidad electrónica, escrita y presencial, base de datos de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas, documentos probatorios de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas).</p>
--	---

### Funciones y actividades

1.	Desarrollar tres talleres incluyentes en los siguientes municipios sedes: Tomatlán, Casimiro Castillo y La Huerta. (Podrán modificarse solo las sedes, conforme a requerimientos logísticos)
2.	Identificar actores clave, incluyendo a comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes que probablemente serán modificadas sus actividades con base a los resultados de los Planes de Acción Climática Municipal.
3.	Identificar la metodología aprobada por instituciones competentes para el desarrollo de consulta pública.
4.	Generar los materiales necesarios para realizar la consulta pública de los proyectos de los Planes de Acción Climática Municipal, a través de medios electrónico, escrito y presencial.
5.	Generar un entorno propicio para la participación efectiva: a. Acceso adecuado a la información b. Implementación de los mecanismos de participación.
6.	Organizar y dirigir la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial.
7.	Recabar y sistematizar las participaciones de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial, en forma de observaciones, sugerencias, opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios, conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
8.	Coordinar y dar seguimiento a la revisión, análisis, evaluación y contestación a las participaciones recibidas (de manera electrónica, escrita y presencial) conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
9.	Promover debates u otras dinámicas entre los miembros del equipo sobre los problemas ambientales que más los aquejan para tener un panorama amplio sobre las medidas de mitigación y adaptación.
10.	Promover talleres didácticos, para las partes interesadas, en particular, de las comunidades locales acorde a sus características particulares.



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

11.	Desarrollar mesas de diálogo entre los involucrados para generar un conocimiento más amplio del tema de cambio climático.
12.	Garantizar que la consulta pública de los entes interesados sea plenamente apropiada.
13.	Garantizar el acceso a la información.
14.	Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas.
15.	Incorporar las participaciones que se hayan considerado procedentes a los 6 proyectos de Plan de Acción Climática Municipal y al Plan de Acción Climática Regional.

**CUARTA.** - La duración del presente contrato es de un máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su firma y terminará a más tardar el día 15 de marzo del 2017, excepto en los casos previstos en las cláusulas DÉCIMA QUINTA, realizándose los trabajos conforme al anexo 1. De acuerdo al resultado obtenido en los productos entregados se reserva el derecho de dar por concluidos los servicios de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES”, finiquitando los costos acumulados hasta ese momento.

**QUINTA.** - Para cumplir con la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” realizará las actividades señaladas, en los plazos indicados de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1.

**SEXTA.-.** “EL CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- a) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” no cumple con los requisitos a que alude la cláusula quinta y a juicio de “EL CONTRATANTE”, el atraso puede dificultar el desarrollo satisfactorio de las actividades.
- b) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” no entrega oportunamente los trabajos a que se refiere la cláusula quinta.
- c) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato, sin la aprobación previa y por escrito de “EL CONTRATANTE”.
- d) En general, por incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” a cualquiera de las estipulaciones del contrato, “EL CONTRATANTE” podrá, además, exigir las penas convenidas en la cláusula octava y declarar la rescisión administrativa del contrato.

Si “EL CONTRATANTE” opta por la rescisión, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” estará obligada a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

convencional que podrá ser hasta por el monto del presente contrato, a juicio de “EL CONTRATANTE”.

**SÉPTIMA.** - Si “EL CONTRATANTE” considera que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” en forma fehaciente a fin de que ésta en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, “EL CONTRATANTE” estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en la cláusula que antecede.

**OCTAVA.** - “EL CONTRATANTE” dará a conocer a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” la designación de sus representantes encargados de supervisar, inspeccionar y evaluar física y financieramente el desarrollo de los programas y trabajos convenidos en cualquier momento a lo largo del estudio, a través del Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director de la JICOSUR.

**NOVENA.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los trabajos objeto del mismo, a menos que se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Conformidad expresa de “EL CONTRATANTE” y en su caso, aprobación del convenio o contrato respectivo.
- b) Conformidad expresa de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” a responder por el cesionario, en caso de incumplimiento.

De la misma forma, no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajo ejecutado le expida “EL CONTRATANTE”, sin la aprobación previa y por escrito de ésta.

**DÉCIMA.** - Durante la vigencia del presente contrato “EL CONTRATANTE” podrá modificar los productos citados, dando aviso por escrito con oportunidad a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” y ésta se obliga a realizar las instrucciones correspondientes.

Si con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe de los trabajos que deba realizar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” excediere la cantidad señalada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En caso fortuito o de fuerza mayor, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” solicitará por escrito prórroga al plazo de vigencia del contrato, en un período de cinco días calendario, los cuales correrán a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o de fuerza mayor.



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

En los demás casos de solicitud de prórroga por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES”, deberá solicitarla por escrito y con anticipación al plazo fijado o a la fecha de terminación del contrato, según sea el caso, expresando los motivos que la justifiquen.

En todo caso de prórroga, de concederse ésta, no podrá exceder el 25% (veinticinco por ciento) del término de vigencia del contrato y celebrarán las partes un convenio adicional por el plazo excedente señalándose las modificaciones al “Cronograma de Actividades”.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Porque “EL CONTRATANTE” no cubra las cantidades señaladas en la cláusula tercera, que corresponde al importe y modalidades de pago del contrato.
- b) Porque debido a causa de fuerza mayor, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” no pueda ejecutar una parte importante de los trabajos y haya transcurrido el plazo que “EL CONTRATANTE” otorgó de espera.
- c) En general, porque “EL CONTRATANTE” no cumpla con cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- Las partes convienen que, de considerar necesario una de ellas la rescisión o terminación del contrato, lo comunicará a la otra con no menos de 15 (quince) días calendario de anticipación justificando plenamente las causas de la misma con apego a las cláusulas primera y décima segunda.

**DÉCIMA CUARTA.**- “EL CONTRATANTE” sólo recibirá los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo al anexo 1, y demás estipulaciones de este contrato.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se señalan:

- a) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, la parte realizada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de “EL CONTRATANTE”. En este caso se liquidará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” lo ejecutado.
- b) Cuando “EL CONTRATANTE” determine suspender los trabajos y lo realizado se ajuste a lo pactado. En este caso se cubrirá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES” el importe de los trabajos ejecutados.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan.
- d) Cuando “EL CONTRATANTE” rescinda el contrato en los términos de la cláusula sexta. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de “EL CONTRATANTE”, la que liquidará, en su caso, el importe de los trabajos que decida recibir.



## Contrato de Prestación de Servicios Empresariales

- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

La recepción parcial o total de los trabajos y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de sanciones, en los términos de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las Leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Fuero común de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que en lo futuro pudiera corresponder.

Enterados los contratantes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en dos ejemplares en La Huerta, Jalisco, a los 15 días del mes de noviembre del 2016.

POR "EL CONTRATANTE"

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
JICOSUR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
EMPRESARIALES"

BIOL. HÉCTOR MANUEL DE ALBA  
ESQUIVIAS

TESTIGO

L.A.E. VICENTE RODRIGUEZ TELLO

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato de prestación de Servicios que celebran el Ing. Marduck Cruz Bustamante, por conducto de "EL CONTRATANTE" con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES" Biol. Héctor Manuel De Alba Esquivias y tiene como importe total de \$163,676.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N)



**MEDIO  
AMBIENTE**

## **ANEXO 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA 2016**

**Desarrollo de consulta pública e integración de resultados de los Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) en el ámbito de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)**



**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Dirección de Gestión Transversal ante el Cambio Climático**

*Handwritten blue signature and initials.*

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**

 @SemadetJal

 SemadetJal



**MEDIO  
AMBIENTE**

## 1. Antecedentes

El quinto y último reporte de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), afirma que el cambio climático actual es consecuencia de la emisión y concentración excesiva de gases de efecto invernadero, lo cual ha agravado el efecto invernadero natural de la atmósfera terrestre desde la década de 1950; ocasionando el aumento promedio global de la temperatura de la superficie terrestre y el océano, la disminución de los volúmenes de nieve y hielo, así como la elevación del nivel del mar.

Además, la evidencia indica que son las actividades humanas, principalmente la quema de combustibles fósiles y la deforestación, las que están ocasionando estos cambios. Entre los posibles efectos que tendría un aumento de la temperatura media superficial por encima de 2°C o 3°C, respecto a los niveles preindustriales, están los cambios en la frecuencia de eventos extremos de clima tales como las sequías y las ondas de calor. Además, podrían cambiar los patrones oceánicos, lo que a su vez incrementaría la intensidad de los huracanes.

En México existe un marco amplio de política y la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada el 6 de junio de 2012, que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, entre otros; estipula en su Artículo 8º que las entidades federativas y los municipios son responsables de formular, conducir y evaluar la política en materia de cambio climático, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático.

En este sentido, la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco publicada el 27 de agosto de 2015 determina que los municipios contarán con un plazo de un año contado a partir de la publicación del Plan Estatal en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para aprobar y publicar sus primeros Programas Municipales, los cuales son el instrumento programático rector de la política municipal en materia de cambio climático, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, que se elabora al inicio de cada administración municipal.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial trabaja desde el año 2013 en el desarrollo de programas municipales de cambio climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco en colaboración con La agencia Francesa de Desarrollo (AFD),

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**

 @SemadetJal

 SemadetJal



**MEDIO  
AMBIENTE**

la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

El objetivo fue construir capacidades técnicas e institucionales a nivel local para el desarrollo de instrumentos de planeación que se tradujeron en acciones locales concretas tanto de mitigación como de adaptación al cambio climático, con la finalidad de reducir las emisiones de gases efecto invernadero, la vulnerabilidad ante el cambio climático, así como los procesos de deforestación y degradación forestal manteniendo y mejorando los reservorios de carbono.

Es por ello que la presente consultoría tiene como objeto colaborar con la SEMADET, JICOSUR y los Gobiernos Municipales en desarrollar la consulta pública e integración de resultados del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

## **2. Ubicación**

Comprende a los 6 (seis) municipios de la Junta Intermunicipal para el Medio Ambiente de la Costa Sur (Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán y La Huerta).

## **3. Resultados esperados**

Elaboración de la consulta pública de manera escrita, electrónica y presencial, de los seis (6) Planes de Acción Climática Municipal (PACMUN) y del Plan de Acción Climática Regional (PACREG); asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

Integración de los resultados de la consulta pública a los seis (6) PACMUN y al PACREG.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**

 @SemadetJal

 SemadetJal



**MEDIO  
AMBIENTE**

## 4. Objetivos

### 4.1. General

Colaborar con el Gobierno del Estado, la JICOSUR y Gobiernos Municipales en desarrollar la consulta pública e integración de resultados de los seis (6) PACMUN y el PACREG, asegurando la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

### 4.2. Específicos

- a) Asegurar la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, de las comunidades locales.
- b) Utilizar metodologías aprobadas por instituciones competentes para el desarrollo de consulta pública.
- c) Garantizar el acceso a la información referente a los PACMUN y PACREG.
- d) Sensibilizar en materia de cambio climático a actores clave durante la consulta pública.
- e) Involucrar al sector público, especialmente las instituciones educativas, de investigación y de salud, los medios de comunicación masiva, las empresas e instituciones públicas y privadas, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en su conjunto, para el empoderamiento y apropiación de este instrumento.
- f) Asegurar la participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**



**MEDIO  
AMBIENTE**

## 5. Productos

Los productos a entregar deberán contar con las siguientes características:

Productos	Contenidos
<b>Informe cero.</b> Este deberá entregarse a más tardar quince (15) días después de la contratación del consultor.	<b>Documento que contiene</b> 1. Programa de trabajo y cronograma de actividades. 2. Metodología a emplear para el proceso de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial de los 6 (seis) PACMUN y del PACREG, de los municipios que conforman la JICOSUR.
<b>Informe parcial</b>	<b>Documento que contiene</b> 1. Sistematización de resultados de la ejecución de la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial. 1.1. Listado de actores e instituciones convocados para el proceso de consulta pública de los seis proyectos de Plan de Acción Climática Municipal en el territorio de la JICOSUR. 1.2. Formato en Excel de bases de datos de personas consultadas. 1.3. Formato en Excel de sistematización de comentarios procedentes y no procedentes, con su debida justificación. 1.4. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad electrónica. 1.5. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad escrita. 1.6. Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad presencial.
<b>Informe final</b>	<b>Documento que contiene:</b> 1. Documentos finales impresos y digitales en formato Word de los 6 (seis) proyectos de PACMUN y PACREG, con participaciones procedentes incorporadas. a) Por escrito en dos tantos (mismo que deberá seguir las normas editoriales que la entidad ejecutora de la consultoría deberá entregar a los 15 días hábiles siguientes de la firma del contrato), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color). b) En formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**



MEDIO AMBIENTE

	<p>que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.</p> <p>Se deberán entregar los siguientes anexos:</p> <p>a) Síntesis de resultados de los talleres participativos (minuta de foros, lista de asistencia, memorias fotográficas, base de datos de las participaciones recibidas en modalidad electrónica, escrita y presencial, base de datos de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas, documentos probatorios de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas).</p>
--	---

### 6. Duración

La ejecución total de esta consultoría deberá realizarse en un periodo máximo de 3 (tres) meses, a partir de la firma del contrato.

### 7. Plan de pagos

Producto a entregar	Porcentaje del recurso
Informe cero	25
Informe parcial	25
Informa final	50

### 8. Funciones y actividades

1.	Desarrollar tres talleres incluyentes, uno en Tomatlán, uno en Casimiro Castillo y otro en La Huerta.
2.	Identificar actores clave, incluyendo a comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes que probablemente serán modificadas sus actividades con base a los resultados de los Planes de Acción Climática Municipal.
3.	Identificar la metodología aprobada por instituciones competentes para el desarrollo de consulta pública.
4.	Generar los materiales necesarios para realizar la consulta pública de los proyectos de los Planes de Acción Climática Municipal, a través de medios electrónico, escrito y presencial.
5.	Generar un entorno propicio para la participación efectiva: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acceso adecuado a la información</li> </ol>

*Handwritten blue scribbles and lines on the right margin.*

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



	b. Implementación de los mecanismos de participación.
6.	Organizar y dirigir la consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial.
7.	Recabar y sistematizar las participaciones de consulta pública de manera electrónica, escrita y presencial, en forma de observaciones, sugerencias, opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios, conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
8.	Coordinar y dar seguimiento a la revisión, análisis, evaluación y contestación a las participaciones recibidas (de manera electrónica, escrita y presencial) conforme al procedimiento establecido por el artículo 75 de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
9.	Crear debates u otras dinámicas entre los miembros del equipo sobre los problemas ambientales que más los aquejan para tener un panorama amplio sobre las medidas de mitigación y adaptación.
10.	Crear talleres didácticos, para las partes interesadas, en particular, de las comunidades locales acorde a sus características particulares.
11.	Desarrollar mesas de diálogo entre los involucrados para generar un conocimiento más amplio del tema de cambio climático.
12.	Garantizar que la consulta pública de los entes interesados sea plenamente apropiada.
13.	Garantizar el acceso a la información.
14.	Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas.
15.	Incorporar las participaciones que se hayan considerado procedentes a los 6 proyectos de Plan de Acción Climática Municipal y al Plan de Acción Climática Regional.

### 9. Perfil de “La Consultora”

“La Consultora” deberá ser una persona física o moral que cumpla con las siguientes especificaciones:

#### 9.1. Formación

- La firma consultora deberá contar con experiencia en procesos consultivos y/o gobernanza ambiental, así como en temas de participación y equidad de género, pueblos indígenas, personas de la tercera edad y jóvenes. Así como licenciatura/especialización en ciencias biológicas, ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo rural, energías renovables, cambio climático o áreas afines.



**MEDIO  
AMBIENTE**

#### 9.2. Experiencia y conocimientos.

- Un mínimo de 3 años de experiencia profesional en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo territorial, energías renovables o cambio climático.
- Conocimiento de la región y experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados con cambio climático.
- Haber participado previamente en procesos de elaboración de Programas Municipales, Estatales y / o Federales de Cambio Climático.
- Conocimientos previos sobre los problemas ambientales de la Región.
- Contar con conocimientos actuales de normas, leyes y reglamentos en cuestión de medio ambiente y cambio climático.

#### 9.3. Habilidades y capacidades

- Capacidad de interlocución interinstitucional para lograr la comunicación efectiva entre los actores asociados.
- Capacidad para proponer e implementar en el caso necesario, diferentes herramientas participativas para el trabajo con personal de Ayuntamientos Municipales y otros actores locales clave.
- Capacidad de síntesis para la elaboración de diversos documentos.
- Habilidad para coordinar las actividades para dar seguimiento a la publicación de los Planes de Acción Climática Municipal.
- Capacidad para orientar el trabajo en resultados y metas concretas y medibles.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidades de redacción y sistematización de información en informes.

#### 9.4. Condiciones Especiales

- En caso de que sean un grupo de personas físicas interesadas en colaborar en la consulta pública de los Planes de Acción Climática Municipal y que cumplan con las especificaciones mencionadas, se deberá de asignar a un líder del proyecto con el cual se firmará el contrato.
- Deberá contar con disponibilidad para viajar a las distintas zonas de los municipios que conforman JICOSUR y en donde se realizarán los talleres.
- Los costos de traslados, viáticos y pasajes serán cubiertos por "La Consultora".
- Deberá cubrir los costos derivados de la organización de los talleres participativos (comida, papelería, etc.)
- Los gastos por alguna lesión o enfermedad durante el proceso de la elaboración de los Planes de Acción Climática Municipal serán cubiertos por "La Consultora".

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2345 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**



MEDIO  
AMBIENTE

### 10. Requisitos

“La Consultora” que desee ser considerada en el proceso de selección para la contratación de sus servicios deberá entregar los siguientes documentos:

- Carta de intención.
- Propuesta de trabajo.
- La lista de profesionales técnicos que estarán involucrados en el proceso de consulta pública.
- Currículum vitae de los profesionales técnicos que conforman “La Consultora”.
- Un cronograma de actividades (incluir las fechas de entrega de avances en forma de informes parciales, así como el tiempo destinado a la revisión externa de dichos avances y del documento final).
- Presupuesto y plan de gastos.

### 11. Criterios de evaluación de “La Consultora”

Criterios técnicos de selección	Puntaje (Cumple/No cumple)
1. Propuesta de trabajo que describa brevemente: i) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. ii) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	
2. Oferta económica más barata/Precio de la oferta	
3. Los/las responsables técnicos cuentan con requerimientos descritos en el apartado denominado Perfil de “La Consultora” de estos términos de referencia.	
4. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia en procesos participativos y conocimientos en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, cambio climático; conocimiento de los recursos naturales presentes en la región; e inventarios GyCEI, mitigación y adaptación al cambio climático.	
5. Los/las responsables técnicos demuestran a través de títulos de licenciaturas o posgrados, publicaciones, certificados o contratos laborales que refleje experiencia profesional en ciencias sociales,	

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



desarrollo rural sustentable; conocimiento social y económico de la región; participación social, y comunicación con perspectiva de equidad de género e inclusión de personas de la tercera edad, jóvenes y pueblos indígenas; y evaluación de política pública.	
6. Los/las responsables técnicos demuestran haber trabajado previamente en la elaboración exitosa de programas municipales, estatales y/o federales de cambio climático; experiencia en inventarios, mitigación, análisis de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, así como la experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en temas relacionados al cambio climático.	

**12. Procedimiento para la entera satisfacción del servicio de consultoría**

El procedimiento para obtener la entera satisfacción del servicio de consultoría en la entrega de productos parciales y producto final es el siguiente:

PASO 1: “La Consultora” deberá reunirse con la entidad ejecutora de la consultoría para dar a conocer el procedimiento general en la elaboración de cada producto parcial y/o final.

PASO 2: “La Consultora” deberá mantener comunicación continua con la entidad ejecutora de la consultoría durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo, deberá convocar a dicha entidad a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

PASO 3: “La Consultora” entregará el informe parcial o documento final en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en el cronograma. Después de cada entrega, convocará a una reunión de entrega de resultados dirigido a la entidad ejecutora de la consultoría con los objetivos de: a) presentar los resultados referidos en el informe parcial en cuestión o final. El número de reuniones de entrega de resultados será igual al número de etapas establecidas en el cronograma y deberá efectuarse a los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe parcial o el documento final.

La entidad ejecutora de la consultoría emitirá sus comentarios vía correo para mejorar la calidad del informe parcial o el documento final en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la reunión de entrega de resultados. “La Consultora” será responsable de modificar el informe parcial o el documento final, según las recomendaciones emitidas por la entidad ejecutora de la consultoría.

La versión modificada del informe parcial o el documento final será entregada mediante oficio a la entidad ejecutora de la consultoría anexando una lista de las recomendaciones

*Handwritten blue scribbles and lines on the right margin.*



**MEDIO  
AMBIENTE**

recibidas y modificaciones realizadas en dicho informe parcial o documento final, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que la firma consultora haya recibido los comentarios emitidos por la entidad ejecutora de la consultoría.

De ser necesario, la entidad ejecutora de la consultoría revisará la versión modificada y podrá solicitar una segunda modificación de informe parcial o documento final para que dichas modificaciones sean atendidas por la firma consultora, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Una vez atendido el procedimiento anterior, la entidad ejecutora de la consultoría enviará el oficio de entera satisfacción de entrega de informe parcial o documento final a la firma consultora.

### **13. Insumos a disposición de “La Consultora”**

- Planes de Acción Climática Municipal de los seis municipios que conforman la JICOSUR.
- Plan de Acción Climática Regional que comprende el territorio conjunto de los seis municipios integrantes.
- Centro Mario Molina, 2014. Guía para la elaboración de Programas de Acción Climática, Nivel Local. CONACYT. Ciudad de México. 376pp.
- Diario Oficial de la Federación, 2012. Ley General de Cambio Climático. 6 de junio de 2012.
- ENCC 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. Gobierno de la República.
- Gobierno de la República. Versión de difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC 2014-2018).
- Periódico Oficial, 2015. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2015.

### **14. Presupuesto**

El costo total de la consultoría incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de los talleres de consulta pública (comida, papelería, etc.) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma consultora deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

**SEMADET. JALISCO.GOB.MX**